

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008

Solicitud de copias presentada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Magistrado Sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D. C., veinte (20) de marzo de dos mil trece (2013).

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a dictar el presente auto, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante escrito radicado el 8 de marzo del año en curso, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud solicitó copia de “*todo lo remitido*” a la Corte Constitucional por parte de esa entidad, con ocasión de la expedición de la Sentencia T-760 de 2008.
2. Revisado el expediente de seguimiento, puede efectuarse la siguiente relación de intervenciones de la mencionada Superintendencia, así:

Orden	Documento	Folios
16	Respecto de esta orden no obran documentos de la Superintendencia Nacional de Salud.	---
17	Informe de 23 de junio de 2010.	4
18	Respecto de esta orden no obran documentos de la Superintendencia Nacional de Salud.	---
19	1. Informe de 12 de febrero de 2009.	4
	2. Informe de 30 de abril de 2009.	45
	3. Informe de 30 de julio de 2009.	44
	4. Informe de 3 de agosto de 2009.	50
	5. Informe de 3 de agosto de 2009 (Complemento del informe radicado el 30 de julio de 2009)	2
	6. Informe de 28 de octubre de 2009.	48

	7. Informe de 15 de enero de 2010.	54
	8. Informe de 6 de agosto de 2010.	4
	9. Informe de 12 de agosto de 2010	318
	10. Informe de 12 de octubre de 2010.	66
	11. Informe de 25 de abril de 2011.	2
	12. Informe de 11 de febrero de 2011.	38
	13. Informe de 1 junio de 2011.	17 más un CD
	14. Informe de 7 de septiembre de 2011.	4
20	1. Informe de 27 de octubre de 2008.	20
	2. Informe de 26 de enero de 2009.	12
21	Respecto de esta orden no obran documentos de la Superintendencia de Salud.	---
22	Respecto de esta orden no obran documentos de la Superintendencia de Salud.	---
23	1. Informe de 30 de julio de 2009.	14
	2. Informe de 15 de julio de 2010.	8
	3. Informe de 2 de octubre de 2012.	1
24	1. Informe de 3 de septiembre de 2009.	4
	2. Informe de 5 de agosto de 2010.	308
	3. Informe de 4 de agosto de 2010.	173
	4. Informe de 18 de agosto de 2010.	1
	5. Informe de 27 de octubre de 2011.	14
25	11 de diciembre de 2009.	206
26	Respecto de esta orden no obran documentos de la Superintendencia de Salud.	---
27	1. Informe de 21 de julio de 2010.	27
28	1. Informe de 1 de junio de 2010.	2
	2. Informe de 13 de septiembre de 2011.	6
	3. Informe de 3 de mayo de 2012, se anexó 1Cd ilegible.	12
29	Respecto de esta orden no obran documentos de la Superintendencia de Salud.	---
30	Respecto de esta orden no obran documentos de la Superintendencia de Salud.	---
32	Respecto de esta orden no obran documentos de la Superintendencia de Salud.	---

3. Con fundamento en el artículo 115-3 del Código de Procedimiento Civil se ordenará la expedición de las copias requeridas a costa de la entidad interesada.

4. De todas maneras, dado el voluminoso expediente de tutela, la Superintendencia Nacional de Salud podrá acceder al mismo, en orden a determinar algún otro documento que estime pertinente para su fotocopia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir, a costa de la entidad interesada, copia de los documentos reseñados en la consideración núm. 2 de la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Por Secretaría General de esta Corporación líbrese la comunicación correspondiente.

Comuníquese y cúmplase.

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General